

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Marzo de 2023
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Gestión Corporativa
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	SANDRA MILENA BELLÓN MORALES Subdirectora de Informática y Sistemas (E) DIANA MARCELA CELINS BUSTAMANTE Profesional Contratista D.G.C. PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO Profesional Universitario
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea de Contratación:7849097 Verificado por Jorge Correa
Objeto de la contratación:	Adquisición de licencias Microsoft Office Standard 2021 para los computadores de escritorio y portátiles adquiridos por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
Modalidades de Contratación previstas:	Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	023011605560000007849
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$203.590.335), IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 2 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

Por su parte, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades.

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en el artículo 26 se señalan como funciones de la Subdirección de Informática y Sistemas, entre otras, la de “Planear, analizar, diseñar, desarrollar, documentar, aplicar y mantener los sistemas de información, así como el plan de contingencia de la entidad para la renovación, adquisición de tecnologías, disponibilidad y operación de los servicios de TIC de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Igualmente se contempla que la Subdirección de Informática y Sistemas debe Asesorar institucionalmente en los temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Teniendo en cuenta que la entidad requiere actualizar la ofimática en algunos de sus equipos de cómputo y portátiles; específicamente las licencias de Office 2013 y 2016, es necesario que la Secretaría adquiera las licencias Microsoft Office Standard 2021 para lograr el funcionamiento adecuado de los equipos de escritorio y portátiles adquiridos en años anteriores y que hoy tienen instaladas licencias de office que ya no tienen soporte y además no son compatibles con documentos específicamente macros generadoras de Excel y poder funcionar correctamente con las licencias Power BI para minería de datos que se han venido instalando en equipos de las diferentes dependencias y también para que el conjunto de aplicaciones que contiene como Word, Excel, Power Point, se sigan utilizando en las diferentes funciones misionales y administrativas logrando optimizar y mejorar las condiciones labores de nuestros usuarios de la Entidad.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con un proyecto de Inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “**7849 Incremento de la capacidad administrativa y logística Institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo**” asociado a la meta “Mantener en funcionamiento el 100% de la infraestructura tecnológica”.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual: Adquisición de licencias Microsoft Office Standard 2021 para los

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
	Fecha:	19 Mayo 2022		
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 3 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:		Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ		

computadores de escritorio y portátiles adquiridos por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43231500	Software funcional específico de la empresa
Producto	43231513	Software para Oficinas

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

El proponente deberá cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 (Se anexan las fichas técnicas).

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

No requiere

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

El Contratista se compromete a cumplir todas las estipulaciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, con especial observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 -Obligaciones de los Proveedores-

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos establecidos en la orden de compra y por el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
2. Entregar las Licencias Microsoft Office Standard 2021 en las instalaciones de la Secretaria

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 4 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la Carrera 10 N° 28 – 49, Torre A, , Bogotá D.C.

3. Cumplir con los plazos establecidos por el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.
4. Entregar al supervisor de la Secretaría las licencias Microsoft Office Standard 2021 adquiridas o a las personas que designe el mismo.
5. Ofrecer la garantía establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

2.5.3. Productos:

Con la ejecución del proceso contractual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere obtener:

DESCRIPCIÓN	Cant.
Office LTSC Standard 2021	80

2.5.4. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se compromete a cumplir las estipulaciones del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, con especial observancia de las obligaciones establecidas en la Cláusula 13 -Obligaciones de las entidades compradoras

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de características técnicas uniformes y dada la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, la selección del proveedor se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria De conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, en el mismo numeral se establecen las causales para aplicar la modalidad de selección abreviada, dentro de las cuales se encuentra la de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 5 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Respecto de la adquisición de estos bienes o servicios, el literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece los diferentes procedimientos existentes, señalando: “...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades **deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”(Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

Por lo antes expuesto y dada la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es “(i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.”, resulta claro que la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación, es la selección abreviada y en consecuencia, la Secretaría para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, deberá generar una orden de compra como resultado de la operación secundaria que se lleve a cabo.

La entidad deberá seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones técnicas exigida, que a su vez ofrezca el menor valor de los bienes que se requieren adquirir y que en lo posible cuente con la modalidad de entrega en establecimiento.

Aunado a lo anterior el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, se encuentra vigente desde el 24 de febrero de 2020 y hasta el 24 de febrero de 2023.

La tipología contractual a celebrar es: Contrato de compraventa, mediante una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual corresponde a la suma de **DOS CIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$203.590.335), IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales**, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 6 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

Se efectuarán las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que se anexan

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta los valores arrojados por el simulador efectuado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, para la adquisición de las Licencias Microsoft Office Standard 2021.

En este sentido, se realizó la simulación como indica el acuerdo marco Precios Software por Catálogo y este arroja el valor estimado anteriormente mencionado. (Se adjunta simulación).

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) único pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE a través del supervisor del contrato.

La factura deberá estar debidamente diligenciada y acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en relación con la aplicación y procedencia de los AMP.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el proceso de Licitación Pública CCE-116-IAD-2020 adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los Estudios y Documentos Previos de la Licitación en mención.

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en la cláusula 18.2 del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 8 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

orden de compra a favor de la SDDE, el proveedor, deberá constituir y entregar las siguientes garantías

1. **Cumplimiento del contrato:** 15% del valor de la orden de compra – Por el término de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los bienes:** 20% del valor de la orden de compra – Por el termino de duración de la orden de compra y un (1) año más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor de la orden de compra - Por el termino de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

8. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y post contractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 “*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*”, se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

Nombre: Sandra Milena Bellón Morales

Denominación del Empleo: Subdirectora de Informática y Sistemas (E).

Cuantía del Contrato: El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MILTRESIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$203.590.335)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2. Análisis de cargas de trabajo: Tiempo y frecuencia.

El artículo 26 del Decreto Distrital 437 de 2016, indica las funciones de la Subdirección de Informática y Sistemas, las cuales recaen directamente en el Subdirector y para su ejercicio cuenta con el apoyo del personal que tiene a cargo. Una de sus obligaciones es ejercer la supervisión de contratos y el tiempo diario empleado para supervisar el cumplimiento de las obligaciones es de una hora. Actualmente el Subdirector de Informática y Sistemas no tiene bajo su supervisión ningún contrato de esta naturaleza.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 9 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

El Subdirector de Informática y Sistemas ha ejercido labores de supervisión de varios contratos, entre ellos, los contratos número 477-2021 y 951-2022, mediante el cual se contrató la compraventa similar al presente proceso.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar. El supervisor es Ingeniero de Sistemas.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dos (2) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

10.1. Vinculación a población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015.

De acuerdo con las características técnicas del proceso de selección, la Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnica de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, así:

En virtud de que la presente necesidad se satisfará mediante un contrato de compraventa de bienes y, en atención a que el contrato se realizará con ocasión a la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios, no es viable exigir la vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital en los términos del decreto distrital.

10.2. Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el distrito capital, en los términos del Decreto 332 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en la invitación pública, estudios y documentos previos y en las

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 10 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos, el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente se encontró técnicamente inviable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener el cincuenta por ciento (50%) mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, porque la necesidad se satisfará mediante un contrato de suministro de bienes y, a que el contrato se realizará con ocasión a la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios.

10.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos del Decreto del 1860 de 2021.

De conformidad con los análisis realizados en los numerales 10.1 y 10.2 de este documento, se entiende cumplido en análisis sobre la inclusión de personas sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato que se celebre con ocasión de su adjudicación.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes

En este sentido, teniendo en cuenta la adquisición recae sobre bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el área solicitante determinó conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, por cuanto atienda entre otros los siguientes aspectos:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 11 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

Bienes y/o servicios a adquirir y que estén incluidos en un Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	Presupuesto Oficial	Forma de pago	Plazo de ejecución.	Ventajas y/o desventajas de adelantar la adquisición de bienes y/o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios
adquisición de Software por Catálogo	Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020	24/02/2020–24/04/2023	\$203.590.335 incluidos Impuestos y demás costos derivados.	Único pago	un (1) meses	Reducción de costos y de tiempo en la ejecución contractual.

Del anterior estudio se concluye que la necesidad SI es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Para el efecto, se tienen en cuenta los lineamientos y las disposiciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a que el análisis sobre cobertura de acuerdos comerciales fue realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – dentro del proceso de Licitación CCE-139-IAD-2020; y que el presente trámite es una operación secundaria para adherirse al Acuerdo Marco de Precios, la Secretaría se acoge a dicho análisis.

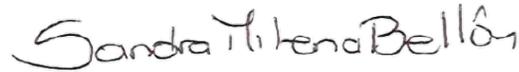
13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Simulador de Licencias Microsoft Office Standard 2021

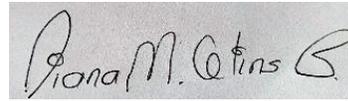
Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 12 de 12	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos



SANDRA MILENA BELLÓN MORALES
Subdirectora de Informática y Sistemas (E)



DIANA MARCELA CELINS BUSTAMANTE
Profesional Contratista D.G.C.



PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO
Profesional Universitario SIS

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*